

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1667 DEL 2006

Por la cual se asigna numeración a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO S.A., E.S.P ETELL E.S.P en el municipio de Acacías del departamento del Meta.

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200670301 radicado en la CRT el día 25 de noviembre de 2006, la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO S.A., E.S.P ETELL E.S.P** solicitó la asignación de un bloque de 500 números para el servicio de TPBC en el municipio de Acacías en el departamento del Meta, con el objetivo de ampliar la cobertura del servicio de TPBCL en desarrollo del programa de telefonía social de Compartel.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO S.A., E.S.P ETELL E.S.P** en el municipio de Acacías en el departamento del Meta.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 500 números a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO S.A., E.S.P ETELL E.S.P** dentro del territorio nacional para la prestación del servicio de TPBCL, de acuerdo con la estructura del número nacional significativo N(S)N, y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

1.1 500 números en el Municipio de Acacías, Departamento del Meta:

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 8

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 6468500 al 6468999.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO S.A., E.S.P ETELL E.S.P** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 DIC 2006

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBÍN

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200670301

RDD